

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
Vélez, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2018-076
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Previamente a resolver sobre la objeción presentada por la parte ejecutada del avalúo al inmueble, se dispone requerir a la apoderada de la parte demandada a efecto de que allegue al expediente el faltante del dictamen pericial aportado parcialmente de acuerdo al ítem memoria descriptiva. El avalúo presentado carece de los valores.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**376c2e764b1be9aceb313640a26177686342d4c25d0d900b5a1402a
a777dada3**

Documento generado en 12/05/2021 06:31:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>